

TEMUCO, **30 SET. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Informe Social N°243 del Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

**DECRETO:**

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **NICOLE RETAMAL RIQUELME RUN** domiciliada en
- 2.- Otorgase a Doña **NICOLE RETAMAL RIQUELME**, ayuda social paliativa consistente en Lente Óptico y armazón destinado a **Agustín Painen Retamal**, hijo de referida; por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará actas de entrega correspondientes (Cargo Stock Bodega).

4.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N°19.886, de bases sobre contrataciones a través de Trato o Contratación Directa y prestación de servicios de los bienes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.14.04 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



Por Orden del Sr. Alcalde  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



KKP/DZB/AMM/MLC/bvm.

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural